



UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

## CONVENIO MARCO

### ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (MÉXICO)

### Y

LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPAÑA)

De una parte, Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General, en representación de la Universidad de Guanajuato, organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en Calle Lascuráin de Retana, número 5, Zona Centro, Guanajuato, estado de Guanajuato, código postal 36000, México.



De otra parte, D<sup>a</sup> María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 9297 de 14/03/2022).

## EXPONEN

Que guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas y reconociendo mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio Marco, en nombre de las instituciones que representan acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto

El presente Convenio va destinado a facilitar la colaboración interinstitucional en los campos de la enseñanza y de la investigación de la enseñanza superior, en los programas educativos de licenciatura, maestría y doctorado.



## **SEGUNDA. Alcances**

En aras de esta colaboración, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal académico de la otra institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los titulares de las áreas respectivas, en el caso de la UG de los departamentos respectivos.
- 5) Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe, y en las condiciones que oportunamente se establezcan. En lo que se refiere al seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos y normativa en vigor en la institución que los reciba.
- 6) Los programas de colaboración, así como las acciones para el intercambio de estudiantes y profesores requerirán la firma de un convenio específico que incluirá, al menos, el número de plazas de intercambio, la duración, las titulaciones ofertadas y cualquier otra información que se considere oportuna de conformidad con la normativa vigente. Dichos convenios específicos se incorporarán como anexo al presente Convenio Marco.



## **TERCERA. Programas anuales de colaboración**

Los programas concretos de colaboración se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente Convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

## **CUARTA. Financiamiento**

Ambas partes en el ámbito de la planeación y el desarrollo institucional, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y suficiencia presupuestaria, procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente convenio y obtener las subvenciones complementarias necesarias, de ser el caso

## **QUINTA. Responsables del seguimiento**

Cada institución nombrará un representante para definir y organizar los programas de colaboración entre ambas instituciones. Como representante de la Universidad de Guanajuato, el Director de Relaciones Internacionales y Colaboración Académica, y como representante de la Universitat de València a Carles Padilla Carmona, Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo.



Dichos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de actividades, resolver las cuestiones pendientes y las discrepancias que puedan suscitarse en torno a la interpretación y cumplimiento de los términos de este convenio, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

#### **SEXTA. Vigencia**

El presente Convenio Marco deberá ser aprobado por los órganos competentes de cada Institución y firmado por sus representantes legales, entrando en vigor a partir del momento de la última firma en el mismo.

Este Convenio tendrá una duración de 4 cuatro años y será prorrogado por otros cuatro años más, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de 3 tres meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

#### **SÉPTIMA. Modificación**

La modificación de este Convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

#### **OCTAVA. Protección de datos**

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas por lo que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) en México, y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guanajuato.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los titulares que participen en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente Convenio.

La información relativa a las partes será tratada con la única finalidad de ejecutar el presente Convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de colaboración interinstitucional en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezado del presente documento, o por correo electrónico ([lopdl@uv.es](mailto:lopdl@uv.es)/[transparencia@ugto.mx](mailto:transparencia@ugto.mx)), aportando fotocopia de su documento nacional de identidad o documento equivalente, e identificando el derecho que se solicita.



UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



UNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

Asimismo, la Universitat de València tiene habilitada la dirección [lopd@uv.es/](mailto:lopd@uv.es/) y la Universidad de Guanajuato la dirección [transparencia@ugto.mx](mailto:transparencia@ugto.mx) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación contra la autoridad de control competente.

#### NOVENA. Cláusula de Transparencia

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente Convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este Convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

En cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás leyes y reglamentos aplicables, la Universidad de Guanajuato procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente Convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

Firmado en Valencia y en Guanajuato, en 2 (dos) ejemplares en español y en valenciano, siendo todos los ejemplares originales igualmente válidos.



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



  
Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino

Rector General

Fecha: 14/07/2023

  
Dra. María Vicenta Mestre Escrivá

Rectora

Fecha: 21 JUL. 2023

*Estas firmas corresponden al Convenio Marco entre la Universidad de Guanajuato, México y la Universitat de València, España.*